

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 6654845



DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 152590

SANTIAGO, 19 de Julio de 2016

VISTO: Estos antecedentes, lo solicitado por la extranjera doña Luz Marina RINCON GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº83493 DEL 02.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta Nº 74741 de fecha 11/05/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. RELIGIOSO a la extranjera mencionada en los Vistos, b) Debido a que el extranjero antes mencionado estampó la Visa en la Gobernación de San Felipe el día 09/06/2015 por un año y está solicitando permanencia definitiva.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nºs 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 24.01.95, modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95 y Resolución Exenta Nº 529, modificado por Resolución Exenta Nº1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº83493 DEL 02.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. RELIGIOSO a en la condición de TITULAR a Luz Marina RINCON GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta Nº 74741 de fecha 11/05/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada.
3. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Cristian Veas Veas  
Jefe (S) Atención de Público

RSD/GBL/AMB  
[724] 19/07/2016

Distribución:  
- Policía Internacional  
- Archivo